COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2362 DE 2026, PRESENTADA POR F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MNACMCPS0081-2026

CONTRATISTA	**F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S.**
NIT	**901114972-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CIFUENTES**
CC	**1.075.239.724 de Neiva**
OBJETO	**CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**
VALOR	**VALOR TOTAL: CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** **VALOR ANTES DE IVA: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($94.957.983,19) M/CTE.** **IVA (19 %): DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($18.042.016,81) M/CTE.**
PLAZO	**TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE CONTRATO.**
DIRECCION Y TELEFONO	**Dirección del domicilio principal : CRUCE GUACIRCO NEIVA AIPE** **Barrio : GUACIRCO** **Municipio : Aipe, Huila** **Correo electrónico : f.r.c.ingenierianeiva@gmail.com** **Teléfono comercial 1 : 3162919501** **Teléfono comercial 2 : 3124563122**
ID SECOP II	**MNACMCPS0081-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50403716&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNACMCPS0081-2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TALA Y PODA	F.R.C. INGENIERIA	Oferta en evaluación	14/10/2026 1:27 PM	6.330.280 COP
PROPUESTA No MNACMCPS0081-2026	CODINDFER S.A.S	Oferta en evaluación	14/10/2026 10:24 AM	6.547.433 COP
MNACMCPS0081-2026	MTG INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/10/2026 8:15 AM	5.530.000 COP
OE TALA DE ARBOLES POROCON	PROCON CP SAS	Oferta en evaluación	13/10/2026 4:19 PM	6.086.737 COP

Que mediante la Resolución No. 198 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **FABIAN ALEXANDER MURCIA GASCA**, Contratista profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo, designado como evaluador jurídico.
- **BETSY LORENA CASTRO**, Contratista profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo, designado como evaluador técnico.
- **RAFAEL ANDRÉS RIVERA SÁNCHEZ**, Contratista profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo, designado como evaluador económico.

Que, el día el día 15 de octubre de 2026 a las 06:40 pm, se procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
MTG INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROCON CP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
F.R.C. INGENIERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el día 16 de octubre de 2026, a las 23:59 horas, venció el plazo establecido para subsanar y/o aclarar las propuestas, de conformidad con lo señalado en el informe de evaluación. Al verificar las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, se evidenció que MTG INGENIERÍA S.A.S. presentó observaciones al informe de evaluación, manifestando su inconformidad frente al rechazo de su oferta, toda vez que esta no resultó evaluable por incumplir la condición territorial de participación establecida para el proceso de mínima cuantía No. MNACMCPS0081-2026, cuya convocatoria fue limitada a Mipymes del departamento del Huila mediante aviso del 9 de octubre de 2026.

Así mismo, se constató que el proponente F.R.C. INGENIERÍA presentó, a través de la plataforma SECOP II, los documentos correspondientes a la subsanación y/o aclaración de su propuesta, los cuales fueron incorporados a los documentos de la oferta inicialmente presentada.

En consecuencia, los evaluadores procedieron a revisar las observaciones formuladas y a verificar la documentación aportada, con el fin de emitir el informe de evaluación consolidado, en el cual se concluyó lo siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
MTG INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROCON CP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
F.R.C. INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **F.R.C. INGENIERIA,** cumple en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, los documentos a anexar y el perfil del proponente establecidos en la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNACMCPS0081-2026.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **EMPRESA F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S.** identificada con NIT **901114972-2 a**, representada legalmente por el señor **CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CIFUENTES 1.075.239.724 de Neiva,** por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNACMCPS0081-2026** como la oferta presentada:

1 Sobre único

Lista de precios	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal						
						Precio total estimado: 7.645.257,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal: 6.930.291,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111503	TALA DE ARBOL 5 Mts DE ALTURA VER EP	1,00	UN	298.172,00	329.686,00	298.172,00	329.686,00
2	70111503	TALA DE ARBOL 5,01 10 Mts DE ALTURA VER EP	1,00	UN	752.231,00	622.647,00	752.231,00	622.647,00
3	70111503	TALA DE ARBOL 10,01 15 Mts DE ALTURA VER EP	1,00	UN	1.067.982,00	884.286,00	1.067.982,00	884.286,00
4	70111503	TALA DE ARBOL 15,01 20 Mts DE ALTURA VER EP	1,00	UN	1.155.046,00	956.378,00	1.155.046,00	956.378,00
5	70111503	TALA DE ARBOL 20,01 VER EP	1,00	UN	1.329.173,00	1.100.595,00	1.329.173,00	1.100.595,00
6	70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 5 Mts DE ALTURA VER EP	1,00	UN	283.400,00	234.655,00	283.400,00	234.655,00
7	70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 5,01 10 Mts DE ALTURA, VER EP	1,00	UN	539.550,00	446.747,00	539.550,00	446.747,00
8	70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 10,01 15 Mts DE ALTURA, VER EP	1,00	UN	532.034,00	440.204,00	532.034,00	440.204,00
9	70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 15,01 20 Mts DE ALTURA, VER EP	1,00	UN	711.601,00	589.208,00	711.601,00	589.208,00
10	70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 20,01, VER EP	1,00	UN	816.078,00	675.713,00	816.078,00	675.713,00

SEGUNDO: OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías exigidas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
8. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista, conforme a su propuesta, asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

Alcaldía de Neiva

1. Realizar el CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES EN RIESGO DE CAÍDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas de cada componente.

TALA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: : dos (2) frentes o cuadrillas, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: : dos (2) frentes o cuadrillas, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario..
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: : dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.

PODA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: Un (1) frente o cuadrilla de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: Un (1) frente o cuadrilla de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario..
4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: : dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos,

	maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador de personal; Personal Operativo conformado por: : dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, integradas por: (2) podadores y (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; también debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.

2. Prestar el servicio de tala y poda de árboles para el cumplimiento del objeto establecido en este contrato, de acuerdo con los listados de árboles priorizados y a intervenir suministrados por la Oficina de Gestión del Riesgo. Cuando la actividad forestal se trate de poda, al árbol intervenido se le debe garantizar la estabilidad, forma, aspecto y estructura paisajística, por lo cual se debe intervenir toda la copa del árbol para garantizar su equilibrio.
3. Inicialmente, el personal logístico y operativo deberá realizar una visita técnica en campo a fin de inspeccionar cada uno de los árboles relacionados en los listados, con el propósito de verificar su ubicación, estado fitosanitario, potencial de falla, interferencia con las redes de servicios públicos, infraestructura urbana, inmuebles aledaños y demás peligros potenciales que pudiesen generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, podrá identificar el tipo y cantidad de herramientas, maquinaria, equipos y vehículos necesarios para su intervención.
4. Cuando fuese necesario, el contratista deberá solicitar previamente la intervención y/o apoyo de las empresas prestadoras de servicios públicos y otras entidades, tales como Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Alumbrado Público, Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P. (ESIP S.A.S. E.S.P.), Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., empresas de televisión, internet o telefonía, Tránsito Municipal, entre otras, de conformidad con las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2003 y el Decreto Municipal No. 0877 de 2020.
5. Enviar semanalmente a la Oficina de Gestión del Riesgo, por medio de la aplicación WhatsApp, el registro fotográfico en tiempo real de cada uno de los árboles intervenidos, proporcionando una secuencia cronológica de los sitios y lugares donde se desarrollan los trabajos, ANTES, DURANTE y DESPUÉS de ejecutadas las labores. En dicho registro se debe evidenciar la señalización, personal logístico y operativo, herramientas, equipos, maquinaria, vehículo de recolección, disposición final y demás evidencias que exija el supervisor.
6. Antes de iniciar las labores de tala y poda, el personal logístico y operativo deberá poner en práctica los procedimientos y las medidas de seguridad necesarias a fin de conservar en perfecto estado los bienes muebles e inmuebles aledaños, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano, redes de servicios públicos superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo. Será responsabilidad exclusiva del contratista cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar.

El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección personal, asegurándose de que esté en excelentes condiciones antes de utilizarlo.

7. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al Municipio.
8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización y acordonamiento del sitio de trabajo, para lo cual deberá hacer uso de conos, colombinas y cintas de demarcación en la zona a intervenir.
9. Poner a disposición del contrato el personal logístico y de coordinación, integrado por un (1) coordinador de personal, y el personal operativo conformado por un (1) frente o cuadrilla de trabajadores, integrado por dos (2) podadores y tres (3) auxiliares de poda; elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado. También debe contar con lo dispuesto en el capítulo de herramientas, insumos, maquinaria, equipos y vehículo mínimo necesario.
10. Contar con personal idóneo, calificado y entrenado para el inicio y ejecución del desarrollo del contrato, con sus respectivos certificados de trabajo seguro en alturas para el personal operativo, conformado por dos (2) podadores y tres (3) auxiliares de poda, manejo de herramientas y experiencia laboral específica, de manera que las actividades se realicen en forma técnica, segura, eficiente y confiable. El personal operativo deberá usar uniformes o prendas reflectivas para ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
11. El personal que ocupe será nombrado y removido por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. El Municipio de Neiva no adquirirá con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de ninguna otra índole. Sin embargo, podrá exigir el reemplazo de aquella persona que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato, previa solicitud escrita por el supervisor.
12. Garantizar en campo la cantidad y disponibilidad, de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento, de todo el personal logístico y operativo presentado y ofrecido en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato para la respectiva firma del acta de inicio. Para ello, el contratista no podrá cambiar el personal ofertado sin expresa autorización escrita del supervisor. Si requiere realizar cambios en el personal, deberá hacerlo con otro de igual perfil o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación del supervisor.
13. Atender y cumplir inmediatamente las observaciones y requerimientos que formule el supervisor, de manera verbal o escrita, relacionados con el cambio de procedimientos,

herramientas, insumos, maquinaria, equipos o vehículos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos.

14. Garantizar la cantidad, capacidad y disponibilidad en campo de todas las herramientas, insumos, maquinarias, equipos y vehículo necesario para la recolección y los demás elementos necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos, de conformidad con lo ofrecido en los estudios previos y demás documentos. Asimismo, deberá garantizar que estos cumplan con todas las normas técnicas y certificaciones nacionales e internacionales establecidas por la ley, para lo cual deberá utilizar herramientas adecuadas y seguir los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
15. El contratista deberá presentar ante la Oficina de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, un listado con el registro fotográfico respectivo, donde relacione las herramientas, maquinarias, equipos, vehículos, entre otros, asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. Estos se deben soportar con fichas técnicas y certificaciones de conformidad con la normatividad vigente.
16. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) y dotación necesarios para el buen desempeño de las actividades. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con las Resoluciones 1348 de 2009, 1409 de 2012 y 4272 de 2021, expedidas por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio del Trabajo, respectivamente, en relación con la reglamentación de trabajo seguro en alturas. El contratista deberá entregar a la Oficina de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, las actas de entrega y el registro fotográfico de los EPP y la dotación asignados a sus trabajadores, soportándolos con fichas técnicas, certificados y demás documentos.
17. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, residuos y escombros acumulados y, a su terminación, retirar inmediatamente del lugar los residuos vegetales generados por las actividades forestales.
18. Para el efecto, deberá realizar la adecuada recolección, transporte y disposición final del material forestal obtenido únicamente en sitios autorizados para tal fin, como escombrera o relleno sanitario, cumpliendo lo establecido en la normatividad ambiental vigente y las disposiciones citadas en el estudio previo, entre ellas la Ley 99 de 1993, los decretos 1713 de 2002, 2981 de 2013 y 1076 de 2015, los decretos municipales 0263 de 2016 y 0212 de 2022, los acuerdos municipales 044 de 2003 y 009 de 2018, la Circular Informativa No. 04 de 2019, los términos de referencia I-CAM-028, V5, y demás disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, arborización y manejo silvicultural. En virtud de lo anterior, el contratista deberá presentar diariamente ante el supervisor las evidencias correspondientes al registro fotográfico y los certificados de ingreso del material vegetal a la escombrera o relleno sanitario (tickets). Será responsable de cualquier multa impuesta por la autoridad ambiental, municipal o la Policía Nacional por transporte o disposición inadecuada de residuos sólidos.

19. La madera obtenida de las actividades de tala y poda no podrá ser comercializada; solo podrá disponerse en el relleno sanitario o escombrera certificada y autorizada, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
20. No detener injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas en ningún momento.
21. No causar daño a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
22. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales o servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de su personal. Como garantía de lo anterior, el contratista deberá entregar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, los permisos y certificaciones legales y ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.
23. Entregar al supervisor, si este lo solicita, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a las labores, para lo cual el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.
24. Deberá disponer de personal, herramientas, maquinarias, equipos y vehículo necesarios en el municipio de Neiva para llevar a cabo las actividades del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.
25. Garantizar que los vehículos en los que se preste el servicio objeto del contrato cuenten con póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos y documentos, como SOAT y revisión técnico-mecánica, que sean necesarios.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato:
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE CONTRATO.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el jefe adscrito a la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO**, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato, mediante actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

El contrato se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados a medida de solicitud por parte de la supervisión.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con 'el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	5500-1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.001982

Alcaldía de Neiva

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC **86141- SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, con mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 19 OCT 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Paola Quintero
Abogada

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.239.724



Apellidos
RAMIREZ CIFUENTES

Nombres
CHRISTIAN CAMILO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
M

Fecha de nacimiento
24 OCT 1989

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
16 NOV 2007, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
28 ABR 2036

CO

0953883224

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0953883224190O1<<<<<<<<<<<
8910244M3604281COL1075239724<7
RAMIREZ<CIFUENTES<<CHRISTIAN<C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256121128

(415)7707212489984(8020) 000014125612112 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 9 7 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 A 18 A 45

42. Correo electrónico f.r.c.ingenierianeiva@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 6 3 1 2 2	3 1 6 2 9 1 9 5 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 7 0 9 1 4	4 3 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1	4 7 5 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 10:42:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ CIFUENTES CHRISTIAN CAMILO

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256121128

(415)7707212489984(8020) 000014125612112 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 9 7 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 0 2 8 7 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141256121128

(415)7707212489984(8020) 000014125612112 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 4 9 7 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 3 9 7 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	CIFUENTES	CHRISTIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 09:44:41
Recibo No. H000124757, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YD1MJvhhQM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S.
Nit : 901114972-2
Domicilio: Aipe, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 302871
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRUCE GUACIRCO NEIVA AIPE
Barrio : GUACIRCO
Municipio : Aipe, Huila
Correo electrónico : f.r.c.ingenierianeiva@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162919501
Teléfono comercial 2 : 3124563122
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 56A 18A 45
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : f.r.c.ingenierianeiva@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017, con el No. 48826 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 DE 2024 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024, con el No. 74627 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos: Cambio de domicilio de Neiva (H) al municipio de Aipe (H)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: el objeto de la empresa es la prestación de servicios a entidades públicas y privadas en mantenimiento, montaje y calibración de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos e instrumentación industrial, actividades múltiples en mantenimiento mecánico industrial, mantenimiento fabricación y montajes metalmecánicos, mantenimiento y montajes eléctricos, construcción de subestaciones eléctricas de media y baja tensión, mantenimiento, montaje y calibración de instrumentación, control y programación, montajes en automatización industrial, trabajos de soldadura calificada, mantenimiento mecánico automotriz, construcción de obras civiles, como la construcción de casas, parques y jardines, movimientos de tierra, mantenimientos de áreas industriales, y residenciales (electricidad, carpintería, soldadura, refrigeración, ebanistería, automatización, control y afines). Consultoría y proyectos en general, capacitación asesoramiento técnico industrial, levantamientos topográficos, obras civiles en general, construcción domiciliaria e industrial realización de acueductos en general, demoliciones, reparación, suministro de materia prima y productos terminados relacionados con el objeto social, sandblasting, wet blasting y aplicación de pintura residencial e industrial, diseño gráfico y dibujo de planos, elaboración de programas de sistemas de gestión e integral en salud ocupacional, diseño, demarcación y señalización de áreas industriales y residenciales, demarcación de rutas de evacuación, servicios generales en aseo y limpieza, cafetería y zonas verdes, servicios de logística y distribución en general, alquiler de herramientas, maquinaria y equipos. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Ofrecer sus servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y sí de hecho lo hiciesen, las canciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	6.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 204.000.000,00
No. Acciones	5.100,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 204.000.000,00
No. Acciones	5.100,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

Por Certificación de capital del 20 de octubre de 2021 del Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021, con el No. 62159 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE: $4.000.000 MILLONES DE PESOS A $204.000.000 MILLONES DE PESOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo el gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades q entrar a formar parte de otras ya existentes, 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 DE 2024 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 74626 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CIFUENTES	C.C. No. 1.075.239.724

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 15 de octubre de 2021 de la Asamblea Gral Extraordinaria Accionistas	62158 del 04 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	74627 del 16 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: M7120 M7111

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: F.R.C. INGENIERIA NEIVA 1
Matrícula No.: 395186
Fecha de Matrícula: 17 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRUCE GUACIRCO NEIVA AIPE
Barrio : GUACIRCO
Municipio: Aipe, Huila

Nombre: FRC INGENIERA SAN FRANCISCO
Matrícula No.: 408245

Fecha de Matrícula: 01 de noviembre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : FINCA LA LAGUNA - VEREDA SAN FRANCISCO - CORREGIMIENTO DE GUACIRCO
Barrio : GUACIRCO
Municipio: Aipe, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $899.196.300,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Información general

Información general

Nombre de la oferta OFERTA TALA Y PODA

Número del proceso MNACMCPS0081-2026

Tipo Total

Estado Oferta en evaluación

Proveedor F.R.C. INGENIERIA
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA, Naiva
Número de documento 901114972

Responsable CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CIFUENTES

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido (14/10/2026 1:27:02 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de precios — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								7.645.267,00	6.330.280,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		70111503	TALA DE ARBOL 5 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	398.172,00	329.696,00	398.172,00	329.696,00
2		70111503	TALA DE ARBOL 5,01 10 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	752.231,00	622.847,00	752.231,00	622.847,00
3		70111503	TALA DE ARBOL 10,01 15 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	1.067.982,00	884.269,00	1.067.982,00	884.269,00
4		70111503	TALA DE ARBOL 15,01 20 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	1.155.046,00	956.378,00	1.155.046,00	956.378,00
5		70111503	TALA DE ARBOL 20,01 VER EP	1,00	UN	1.329.173,00	1.100.555,00	1.329.173,00	1.100.555,00
6		70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 5 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	283.400,00	234.655,00	283.400,00	234.655,00
7		70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 5,01 10 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	539.550,00	446.747,00	539.550,00	446.747,00
8		70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 10,01 15 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	592.034,00	490.204,00	592.034,00	490.204,00
9		70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 15,01 20 Mr DE ALTURA VER EP	1,00	UN	711.601,00	589.206,00	711.601,00	589.206,00
10		70111503	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A 20,01 VER EP	1,00	UN	816.078,00	675.713,00	816.078,00	675.713,00

1.2 [redacted]

1.2.1 REQUISITOS JURIDICOS. VER EP — Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS JURIDICOS. VER EP)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REQUISITOS JURIDICOS. VER EP.

1.3 [redacted]

1.3.1 REQUISITOS TECNICOS VER EP — Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS TECNICOS VER EP)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REQUISITOS TECNICOS VER EP.

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial	Número de la garantía	Valor	Fecha de vigencia
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES TALA Y PODA.rar	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	DOCUMENTOS EXPERIENCIA MIPYMES.zip	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	POL_209_10_100091555_0_FIRMADO (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐	CHU-1000	11.300.000 COP	
☐	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES-20261014T163913Z-1-001.zip	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	ACREDITACION PROGRAMA SG-SST.zip	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	VEHICULO WHX408.pdf	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	CONTRATO Y SOPORTES GRÚA TGN205.pdf	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	EQUIPO DE TRABAJO HDV.zip	Descargar	Detalle	No	☐			
☐	TARJETA PROFESIONAL (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad*		

					Estatal
☐	Certificación CISAS SAS- OPERARIOS FORESTAL OSCAR YOBANY TORRES.pdf	Descargar Detalle	No	☐	Documento anexado por la Entidad Estatal
☐	CERTIFICADO VIGENCIA MATRICULA - DAMILER STIVEN VARGAS CLEVER.pdf	Descargar Detalle	No	☐	Documento anexado por la Entidad Estatal
☐	Paola Barragán Lizcano H.V SST.pdf	Descargar Detalle	No	☐	Documento anexado por la Entidad Estatal

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores